

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO IX

NUM. 6

EPOCA III

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

1960

MEXICO, D. F.

PUBLICACION BIMESTRAL DE LAS SECRETARIAS
GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

	Pag.
Jubilación para los funcionarios públicos en Uruguay, <i>Dr. César Martínez Degiorgis</i>	5
Las asignaciones familiares, <i>Prof. Alfredo Gaete Berrios</i>	13
Inestabilidad Política, desarrollo económico y Seguridad Social, <i>Dr. Ricardo R. Moles</i>	25
NOTICIAS INTERNACIONALES	
<i>O. I. T.</i>	
Cuadragésima Cuarta Reunión de la Conferencia	37
147 Reunión del Consejo de Administración	45
<i>A. I. S. S.</i>	
Reunión de la A. I. S. S. en Munich	49
Undécima Reunión de la Mesa Directiva	57
<i>O. E. A.</i>	
Acta de Bogotá	61
NOTICIAS NACIONALES	
<i>Colombia</i>	
Reorganización del Instituto Colombiano de Seguros Sociales	65
<i>Chile</i>	
Estudio para una reforma de la Seguridad Social	69
Proyecto de Seguro Obligatorio de Riesgos Profesionales	70
Mejoría al importe de las pensiones	70
<i>Estados Unidos</i>	
Seguro de Enfermedad para los empleados federales	73
<i>México</i>	
Nuevas unidades de habitación y bienestar social	75
<i>Perú</i>	
Creación de la Caja de Retiro de los Empleados Públicos	77
<i>Uruguay</i>	
Asignaciones Familiares	79
Ley sobre mejoras en jubilaciones y pensiones	79
<i>Cambios en las directivas de las Instituciones de Seguridad Social.</i>	
<i>Cuba, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, República Dominicana</i>	85
LEGISLACION	
<i>Brasil</i>	
Ley Orgánica de Previsión Social del Brasil	89

147ª REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 147ª reunión en Ginebra del 15 al 18 de noviembre de 1960. La reunión fue presidida por el señor G. C. Lodge (Estados Unidos), y concurren a ella la representación de los grupos gubernamental, de empleados y de trabajadores, así como observadores de varios Estados Miembros de la organización y delegados de varios organismos internacionales especializados.

El Consejo de Administración acordó la inscripción de la orden del día de la 45 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1961), de un punto relativo a la asistencia técnica.

También resolvió, a reserva de las decisiones que la conferencia pudiera adoptar en 1961 con respecto a las cuestiones que figurasen entonces en su orden del día para primera discusión, la agenda de la 46ª reunión de la Conferencia (1962), que quedó establecida como sigue:

- I.—Memoria del Director General.
- II.—Cuestiones financieras y de presupuesto.
- III.—Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.
- IV.—Formación profesional.
- V.—Igualdad de trato de nacionales y extranjeros en la seguridad social.
- VI.—Prohibición de la venta, arrendamiento y utilización de maquinaria industrial desprovista de dispositivos adecuados de protección.

VII.—Terminación del contrato de trabajo (despido y cese).

El Consejo de Administración determinó algunos informes que había solicitado relativos a la legislación y la práctica sobre las siguientes cuestiones:

- a) Prohibición de la venta, arrendamiento y utilización de maquinaria industrial desprovista de dispositivos adecuados de protección;
- b) Higiene en los establecimientos de comercio y las oficinas;
- c) Empleo de los menores en el trabajo subterráneo en toda clase de minas, y
- d) Terminación del contrato de trabajo (despido y cese).

El Consejo también examinó proposiciones detalladas sobre ciertos aspectos de la política del personal y de las relaciones humanas para una discusión general en la Conferencia.

En la orden del día de la reunión figuraban asuntos concernientes a las actividades prácticas y orgánicas de la Conferencia, como:

Creación de una Comisión de Programas de Actividades Prácticas.
Revisión periódica de los programas de la O.I.T.

Medidas que deben tomarse en relación con las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 44ª reunión, en lo concerniente a aumentar la ayuda económica a los países en vías de desarrollo, a garantizar la protección de las condiciones de vida y de trabajo

de los menores a actividades de la Oficina Internacional del Trabajo en materia de publicaciones, a discriminación, a la protección de las trabajadoras contra las radiaciones ionizantes y a la contribución de la O.I.T. para aumentar los ingresos y mejorar las condiciones de vida en las comunidades rurales, especialmente en los países en vías de desarrollo.

Asimismo se trataron otras cuestiones, como la de Libertad Sindical en varios países como la Unión Sudafricana, España, Paraguay, Argentina, Tailandia, Canadá, Grecia, Camerún, Costa Rica, Argelia y el Congo.

Después se trataron algunas cuestiones sobre Organización Interna del Consejo de Administración; conoció los informes de varias reuniones de organismos internacionales, entre los que se encuentra la Conferencia Interamericana de Seguridad Social en su 6ª reunión, que tuvo lugar en México del 14 al 27 de septiembre de 1960, y a la cual asistió una delegación del Consejo de Administración. A este respecto, el Sr. Yllanes Ramos expuso los principios de la seguridad social incorporados en la "Carta de México", adoptados por aclamación en la Conferencia antes mencionada.

Gracias a la generosa invitación del Instituto de Previsión Social de Paraguay, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, que celebró su décima reunión los días 22 y 23 de septiembre de 1960, decidió convocar la séptima Conferencia Interamericana de Seguridad Social en Asunción (Paraguay), en una fecha que se fijará más tarde.

También se conoció de la orden del día de la 7ª Conferencia de los Estados de América, Miembros de la O.I.T., que se reunirán en Buenos Aires del 10 al 21 de abril de 1961, y que ha de conocer cuestiones tan importantes como la relativa a la protección de los trabajadores agrícolas y Seguridad Social de los trabajadores migrantes y no nacionales.

La O.I.T. ha documentado esta importante cuestión para América, en un informe del que se transcriben los siguientes datos:

"El movimiento más importante de inmigración permanente con destino a los Estados Unidos, que corresponde para el conjunto de los años 1946 a 1957 inclusive, a 880,000 ingresos aproximadamente, representaba, en 1957 cerca de 120,000 ingresos, y se distribuía a razón de más de 50,000 entradas provenientes del Canadá, cerca de 33,000 provenientes de México, más de 24,000 de América Central y sobre todo de las Antillas, y menos de 13,000 de América del Sur. Aparte de esta inmigración permanente, los Estados Unidos tienen una importante inmigración de temporada que, en 1956, en el punto más elevado incluyó cerca de 460,000 trabajadores agrícolas, de los cuales más de 445,000 provenían de México y que, en 1958, todavía llegaban a cerca de 450,000 trabajadores de dicha categoría, de los cuales más de 430,000 provenían de México y los demás, poco más o menos por partes iguales, de las Indias Occidentales Británicas y del Canadá. La inmigración al Canadá proveniente de los Estados Unidos para el curso del período de 1946 a 1959 inclusive, se calcula en más de 11,000 en 1959.

"En América Latina —continúa el informe—, el movimiento más notable se refiere a la Argentina, donde la inmigración neta, proveniente

de otros países de América del Sur para el conjunto de los años 1946 a 1959 inclusive, se valúa en más de 260,000 personas, que en 1957 llegaron al punto máximo, una cifra superior a 40,000 personas; de éstas, más de 20,000 venían del Paraguay, más de 12,000 del Uruguay, 4,000 de Chile, cerca de 3,000 de Bolivia, y un millar del Brasil. En cuanto a Venezuela, de 1950 a 1957 inclusive, ingresaron en el país cerca de 100,000 inmigrantes provenientes de América Latina, de los cuales, cerca de la mitad son de Colombia; en 1958, se registraron en Venezuela más de 44,000 entradas de ciudadanos americanos, de los cuales más de 28,000 son de los Estados Unidos, 4,000 aproximadamente, de Colombia, unos 3,000 de Cuba, cerca de 2,000 de la Argentina, y el resto de otros países de América. Por último, en el curso de los años de 1946 a 1958 inclusive, inmigraron al Brasil 15,000 americanos del Norte, de los cuales 2,000 en 1958, y más de 5,000 americanos de Centro y Sur América, de los cuales más de 500 en 1958.

“Los países de América Central están también interesados en los movimientos migratorios. La República Dominicana recluta regularmente en Haití, un importante contingente de trabajadores agrícolas, cuyo número ha llegado a más de 17,000 en 1959. En cambio, la inmigración a Cuba, de trabajadores haitianos de la misma categoría, parece haberse interrumpido. Sin embargo, la colonia haitiana de Cuba sigue siendo bastante numerosa. Por su parte, El Salvador recibe anualmente unos 5,000 trabajadores agrícolas que provienen sea de Guatemala, sea de Honduras, en tanto que los trabajadores salvadoreños pertenecientes a profesiones no agrícolas emigran especialmente hacia Honduras, donde la colonia salvadoreña se calcula en unas 50,000 personas. Por último, Costa Rica recibe inmigrantes que provienen principalmente de Nicaragua; a raíz del censo de 1950, su número se calculaba en cerca de 17,000 personas”.

ACCIÓN DE LA O.I.T.

La acción emprendida por la O.I.T. en esta materia arranca de una resolución adoptada por la Quinta Conferencia Regional Americana de la O.I.T., efectuada en Petrópolis en 1952. En dicho documento se propuso el establecimiento de la seguridad social de los trabajadores migrantes, mediante un acuerdo especial que garantice igualdad de trato para los trabajadores nacionales y extranjeros.

El Informe de la O.I.T. expone las características generales de los regímenes de seguridad social en actual vigencia en estos países; de su lectura se desprende que, en general, con pequeñas variantes, en materia de seguridad social, los trabajadores extranjeros están sometidos a las mismas obligaciones y se benefician de los mismos derechos que los nacionales.

En el segundo capítulo del Informe se estudian los esfuerzos de reglamentación y coordinación internacionales efectuados hasta la fecha para ampliar los beneficios de la seguridad social en favor de los extranjeros y de los inmigrantes, en el marco regional americano.

Se hace mención luego a diversos convenios adoptados por la O.I.T. en materia de seguridad social y cuyas previsiones son aplicables a los trabajadores migrantes, tales como el Convenio número 19 sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo); el número 48 sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes; los convenios 66 y 97 sobre trabajadores migrantes, y otros convenios de carácter general.

NECESIDAD DE UN CONVENIO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El tercero y último capítulo del Informe de la O.I.T. señala los principios y las técnicas de coordinación de las legislaciones nacionales de seguridad social sobre las bases de los convenios internacionales vigentes. Se indican asimismo los motivos que justifican la elaboración de un convenio multilateral de seguridad social entre los Estados Americanos.

“El convenio debería garantizar a los trabajadores, ciudadanos de una de las partes contratantes que residan en el territorio de la otra parte contratante, igualdad completa de trato con los nacionales de esta última para la aplicación del conjunto de las legislaciones de seguridad social, tanto por lo que se refiere a las obligaciones como a los derechos”.

Se mencionan en seguida algunos otros asuntos tales como la conservación de los derechos en curso de adquisición por la vía de la totalización de los períodos de seguro, de empleo o de residencia y el pago de ciertas prestaciones en el extranjero. Por último, se indica que el convenio debería prever las condiciones en que “las instituciones de seguridad social o los servicios administrativos competentes están obligados a prestar sus buenos oficios para su aplicación”.